



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

En Larraintzar, Ultzama, a 19 de SEPTIEMBRE de 2023.

En la Sala de Reuniones de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama, siendo las 10:00 horas del día indicado, se constituye el TRIBUNAL CALIFICADOR, de acuerdo con lo establecido en la Base 5 de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad nº15/2022, de fecha de 25 de noviembre, formado por las personas siguientes:

.- Para 1 puesto de trabajo de educador/a social (nº6 de la PO, nivel C):

Presidente.- D Ekaitz Astiz Martínez, Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.
Vocal 1.- D^a. Amaia Paz Vallejo, Técnica de Igualdad de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama y representante de los/as trabajadores/as de la misma.
Vocal secretario.- D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

.- Para 3 puestos de trabajo de trabajador/a familiar (nº10 y nº11 de la PO, nivel D, y nº12 de la PO, nivel E):

Presidente.- D Ekaitz Astiz Martínez, Presidente de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.
Vocal 1.- D^a. Amaia Paz Vallejo, Técnica de Igualdad de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama y representante de los/as trabajadores/as de la misma.
Vocal secretario.- D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

Se hace constar que, por acuerdo de la Junta de Vocales de la Mancomunidad, celebrada en fecha de 12 de septiembre de 2023, resultó elegido Presidente de la misma, para la legislatura 2023-2027, **D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano.**

Se hace constar igualmente que, estando el actual Presidente fuera de esta localidad durante unos días, mediante Resolución nº15/2023 de fecha de 15 de septiembre, acordó "*Delegar todas las competencias de la Presidencia de la Mancomunidad de SS.SS. de Base de Ultzama en el Vicepresidente de la misma, D. Martín M^a. Picabea Aguirre, durante los días desde el día 19 de septiembre hasta el día 26 de septiembre del presente año 2023, ambos inclusive.*"



Así las cosas, asiste a la presente reunión D. Martín Picabea Aguirre en calidad de Presidente en funciones.

El Tribunal Calificador, mediante acuerdo de fecha de 13 de junio del presente, efectuó la calificación del concurso de méritos, con carácter provisional, la cual quedó recogida en un cuadro adjunto en formato Excel.

Tras la publicación del correspondiente anuncio y de dicho cuadro con la calificación provisional en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama se concedió un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Concluido dicho plazo de 5 días hábiles y no habiéndose presentado ni recibido ninguna alegación, el Tribunal Calificador, en fecha de 20 de junio de 2023, de acuerdo con el contenido de la Base 8 de la Convocatoria, aprobó la valoración definitiva del concurso de méritos, la cual quedó recogida en un cuadro en formato Excel.

Consecuentemente, mediante **anuncio** publicado en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama, se publicó el cuadro con la **calificación definitiva** del concurso de méritos y se puso en conocimiento a las personas que de acuerdo con la misma obtienen plaza, en el número que se determine en atención a las vacantes ofertadas, para que presentaran por medio de la sede electrónica de la Mancomunidad, en el plazo de diez días hábiles, la documentación que acredite estar **en posesión de los requisitos referidos en la Base 9.1.**

Una vez recibida la documentación aportada por las personas aspirantes, en fecha de 11 de agosto de 2023, mediante **anuncio** publicado en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama, se realizó la **CONVOCATORIA del acto de elección de vacantes**, indicando la relación de las plazas vacantes a elegir y el listado de personas aspirantes convocadas a la elección y los requisitos acreditados por las mismas, y se les concedió el plazo de un mes **para que comunicaran su orden de preferencia por las vacantes del puesto de trabajo.**



Dentro del plazo indicado las personas aspirantes, por medio del formulario establecido al efecto, han comunicado su orden su orden de preferencia por las vacantes del puesto de trabajo.

Visto el contenido de las Bases 10, 11 y 12 de la Convocatoria, cuyo contenido se reproduce a continuación:

10.-Propuesta de nombramiento o contratación y presentación de documentos.

10.1. Una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama conforme a lo detallado en el cuadro de características.

10.2. Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama, los siguientes documentos:

- a).- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b).- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c).- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d).- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

10.3. Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.4. En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

10.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

11.-Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

11.1. Se procederá al nombramiento como personal funcionario, o a la contratación como personal laboral fijo, y se adjudicarán las vacantes a las personas aspirantes que cumplan lo establecido en las bases anteriores.



11.2. El nombramiento o contratación y la toma de posesión conferirán a las personas designadas el carácter de personal funcionario o contratado laboral fijo de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes, debiendo ser y dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliadas al régimen de derechos pasivos de cualquier montepío de las Administraciones públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

11.3. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4 La toma de posesión se realizará en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento.

11.5 Quienes, dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario o personal laboral fijo de la entidad local. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 10.4 de la convocatoria.

11.6. En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.

11.7. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento o contratación, adjudicándose directamente al nuevo personal funcionario o contratado laboral fijo las plazas resultantes de dichas situaciones.

11.8. Quienes accedan a alguna de las plazas objeto de la presente convocatoria para las que sea preceptivo el conocimiento de euskera, solamente podrán participar posteriormente en la provisión de las vacantes para las que el conocimiento de dicho idioma sea preceptivo para su desempeño.

Esta previsión no se aplicará en aquellos supuestos en los que, sin tener en cuenta el conocimiento del idioma exigido, el resultado del proceso selectivo le hubiera permitido a la persona interesada la obtención de una plaza que no tuviera establecido dicho requisito.

12.-Publicidad de las actuaciones.

Sin perjuicio de aquellos trámites que deban ser objeto de publicación oficial a través del Boletín Oficial de Navarra, la información relativa a las resoluciones y actuaciones del tribunal correspondientes a convocatorias de pruebas y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para las personas interesadas, será publicada en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama detallada en el cuadro de características (Anexo I).



Según esto, el Tribunal Calificador se reúne ahora **para elaborar las propuestas de nombramiento o de contratación** a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas **acordando, por unanimidad, proponer el nombramiento de las siguientes personas:**

.- Un puesto de trabajo de educador/a social.

.- Puesto de trabajo nº1:

EDUCADORA SOCIAL, con nivel C, en régimen laboral y con jornada del 75%, (plaza nº6 de la Plantilla Orgánica).

D. MIREN HUARTE JACA, con DNI: 33442775Q.

.- Tres puestos de trabajo de trabajador/a familiar.

.- Puesto de trabajo nº1:

TRABAJADORA FAMILIAR, con nivel D, en régimen laboral y con jornada del 50%, (plaza nº10 de la Plantilla Orgánica).

D^a. M^a FRANCISCA BARRIOLA SARALEGUI, con DNI: 15838255H.

.- Puesto de trabajo nº2:

TRABAJADORA FAMILIAR, con nivel D, en régimen laboral y con jornada del 50%, (plaza nº11 de la Plantilla Orgánica).

D^a. VIRGINIA IRAGUI OLLO, con DNI: 44635513B.

.- Puesto de trabajo nº3:

TRABAJADORA FAMILIAR, con nivel E, en régimen laboral y con jornada del 50%, (plaza nº12 de la Plantilla Orgánica).

D^a. M^a ANGELES ZOZAYA MARIEZCURRENA, con DNI: 72672630J.

Las personas aspirantes deberán presentar, **en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES** al siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama, la siguiente documentación:

a).- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeko
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larrainzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

- b).- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c).- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
- d).- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Finalmente, el Sr. Presidente del Tribunal da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta la cual es firmada a continuación por el Sr. Presidente y Vocales.

Presidente en funciones.

Vocal 1.

Vocal Secretario.

29153654G Firmado
digitalmente por
29153654G
ALFONSO ARAUJO
ARAUJO (R: P3123600C)
P3123600C Fecha: 2023.09.21
15:30:35 +02'00'